

REPORTE/CONTINUACIÓN AUDIENCIA ART. 181 CPACA/ DEMANDANTE. LUZMILA YOMARA CHANG BERMÚDEZ Y OTROS/ DEMANDADO. EMCALI E.I.C.E. E.S.P. Y OTROS/RAD. 2021-00124/ CASE 17012

Daniel Lozano Villota <dlozano@gha.com.co>

Mié 20/03/2024 16:17

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

CC: Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>

 1 archivos adjuntos (104 KB)

83_ACTAAUDIENCIA_PRUEBAS_ACTA022202100124AUDI_20240320151833.pdf;

Buenas tardes estimados.

Por medio del presente me permito informar que el día de hoy, 20 de marzo del 2024, se llevó a cabo la continuación de la audiencia de que trata el artículo 181 del C.P.A. y C.A., a la cual acudí como apoderado sustituto de **Allianz Seguros S.A.**

Siendo las 2:00 p.m. se retoma la audiencia en la cual se surtió el siguiente trámite:

1. Se verifica la comparecencia de los apoderados de las partes, y la presencia de las demandantes, la señora Yomara Chang y María Camila Chang.

2. Frente a las pruebas testimoniales, el juzgado manifiesta que en el índice 49 de SAMAI reposa documento de la registraduría que da cuenta del fallecimiento de Edwin Navia Ruíz por lo cual dicho testimonio no puede surtir.

3. Frente a Néstor Paba Merlano, la unión temporal dice que no fue posible ubicarlo por lo tanto se desiste de este testimonio. El despacho acepta el desistimiento.

4. Testigo Edwin Molina Durán

El 7 de enero de 2020 estaba prestando servicios de vigilancia a la 1:30 p.m. Varias personas se acercaron ese día a las instalaciones y dañaron el muro perimetral atacando a los vigilantes con el fin de ingresar. Eran 30 o 40 personas aproximadamente.

Había demasiadas personas alrededor que dañaron el muro para ingresar. Este era un problema social de la zona e incluso los guardias recibían amenazas con palos y piedras.

Realizados los daños, se les decía a las personas que no ingresen al punto y con los elementos disponibles se intentaban arreglar las paredes para impedir que el ingreso continúe.

Cuando las personas ingresaban se avisaba al cuadrante 1 y a la central de la empresa para que envíen apoyo de la policía nacional pues los vigilantes no podían entrar en confrontación con la población.

Los vigilantes no contaban con armas de dotación.

Luego de que irrumpieran a las instalaciones y sucediera el accidente, se llamó a la policía nacional y los superiores de la empresa de vigilancia hicieron presencia en el lugar para sacar a las personas.

Una vez las personas ingresaban se metían en el reservorio.

La policía sacó a las personas del reservorio entre la 1:30 y 1:45 p.m., se demoraron porque tuvieron que pedir más apoyo a otros uniformados. Una vez se sacaron a las personas se procedió a tapar los muros perimetrales, sin embargo, el perímetro es muy grande y era necesario tapar constantemente los daños en los muros.

No le consta que a la unión temporal alguna vez se le haya llamado la atención por el incumplimiento de sus obligaciones.

5.La señora Juez determina que se encuentra surtida la etapa probatoria y corre traslado común de 10 días a las partes desde el día siguiente a la audiencia para que se presenten alegatos por escrito sea por SAMAI o mediante la oficina de apoyo.

Termina la audiencia siendo las 2:37 p.m.

Anexo la respectiva acta.

Solicito amablemente al CAD cargar el presente reporte y el documento anexo.

Atentamente,

DANIEL LOZANO VILLOTA

ABOGADO

DERECHO PRIVADO

+57 300 4437717

dlozano@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments